



Autoriza contratar con la **Universidad Católica de Valparaíso**, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio consistente en un estudio sobre la revisión sistemática de investigaciones, estudios y experiencias del rol que juegan las viviendas en el apoyo a procesos de integración social de personas con consumo problemático de sustancias, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 113,

SANTIAGO, 22 NOV 2011
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 6.062, de 18 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de licitación pública ID N° 5274-15-LE11, para contratar el servicio consistente en la realización de un estudio consistente en la revisión sistemática de investigaciones, estudios y experiencias del rol que juegan las viviendas en el apoyo a procesos de integración social de personas con consumo problemático de sustancias, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, actualmente Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en la Resolución Exenta N° 16, de 28 de octubre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, que declaró desierta la licitación pública antes individualizada; y en la cotización de fecha 2 de noviembre de 2011, de la Universidad Católica de Valparaíso y

[Handwritten signature]
Distribución:

1. División Jurídica SENDA
2. División de Administración y Finanzas SENDA
4. Interesado. Universidad Católica de Valparaíso. Dir. Av. Brazil 2950, casilla 4059, Valparaíso.
3. Oficina de Partes

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" o "Servicio", fue recientemente creado por la Ley N° 20.502, publicada en el Diario Oficial el 21 de febrero de 2011, y entró en pleno ejercicio de sus funciones el 1° de octubre de 2011.

2.- Que, al ser un Servicio Público nuevo, requiere fijar líneas de acción y un orden interno, así como también, llevar a cabo tareas coherentes con la nueva estrategia del Servicio en consideración a las nuevas actividades que contempla, como es la prevención y rehabilitación del consumo de alcohol, así como también obtener información y estudios que le permitan tomar decisiones adecuadas a la hora de cumplir sus objetivos.

3.- Que durante el presente año, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-15-LE11, el servicio señalado en los vistos;

4.- Que en la referida licitación pública no se presentaron ofertas, razón por la cual ésta se declaró desierta, lo cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 16, de 28 de octubre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA;

5.- Que los recursos necesarios para el financiamiento del servicio referido se imputarían al Ítem 05.01.04.22.11.001, del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6.- Que durante el presente año 2011, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ejecutar el presupuesto precedentemente señalado;

7.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuenta durante el presente año 2011 con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el referido servicio;

8.- Que, el servicio licitado es indispensable para el Servicio, pues representa un insumo de gran importancia para planificar y diseñar políticas, planes, programas y acciones en materia de reinserción social de las personas afectadas por sustancias estupefacientes y sicotrópicas para el año 2012. Lo anterior, habida especial consideración que tal competencia no correspondía al anterior CONACE.

9.- Que, en consecuencia, al haber sido declarada desierta la licitación pública individualizada en estos considerandos y siendo indispensable la contratación del respectivo servicio, para los efectos de cumplir con

los nuevos objetivos que tiene a su cargo el Servicio, resulta indispensable contratar durante el presente año 2011, el servicio consistente en un estudio sobre la revisión sistemática de investigaciones, estudios y experiencias del rol que juegan las viviendas en el apoyo a procesos de integración social de personas con consumo problemático de sustancias, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

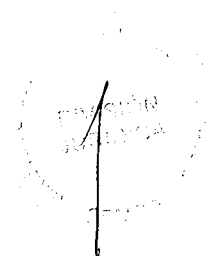
10.- Que, por todo lo precedentemente razonado, este Servicio ha resuelto contratar, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con la Universidad Católica de Valparaíso, el servicio consistente en un estudio sobre la revisión sistemática de investigaciones, estudios y experiencias del rol que juegan las viviendas en el apoyo a procesos de integración social de personas con consumo problemático de sustancias, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, por configurarse la causal prevista en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 y en el artículo 10, Nº 7, letra I), de su Reglamento; y procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con la Universidad Católica de Valparaíso, RUT Nº 81.669.200-8, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio consistente en un estudio sobre la revisión sistemática de investigaciones, estudios y experiencias del rol que juegan las viviendas en el apoyo a procesos de integración social de personas con consumo problemático de sustancias, en los términos, condiciones y especificaciones que se contemplen en el convenio que se suscriba al efecto, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la referida licitación y en la cotización remitida por dicha entidad.

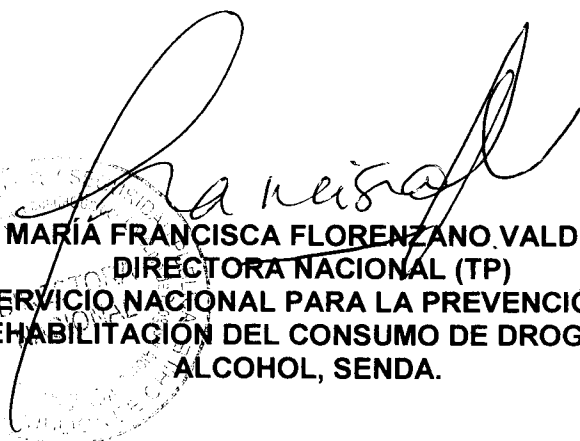
ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del servicio cuya contratación directa se autoriza, asciende a la cantidad total de \$ 15.000.000.-, impuesto incluidos, la cual se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.11.001 del Presupuesto vigente del año 2011.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.



ARTICULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.

